



DISTRITO ESCOLAR DE RICHLAND

Manual para estudiantes y familias

Richland Center Primary School

Primera infancia - 2º grado

2025-2026

Tel. (608) 649-HIVE

El Distrito Escolar de Richland ofrece igualdad de oportunidades en empleo, educación y provisión.

Aviso: Además de la información descrita en este manual, todos los estudiantes y personal del Distrito Escolar de Richland deben seguir las políticas establecidas por la Junta Escolar del Distrito Escolar de Richland. En caso de que la información contenida en este manual contradiga el lenguaje dentro del manual de políticas, prevalecerá el lenguaje de estas. Las políticas del Distrito Escolar de Richland se pueden encontrar en nuestro sitio web en www.richland.k12.wi.us

MISIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR DE RICHLAND

La misión de las personas del Distrito Escolar de Richland es brindar oportunidades educativas que fomenten un alto rendimiento, desarrollen responsabilidades sociales e inspiren amor por el aprendizaje para toda la vida a través de la participación compartida de toda la comunidad.

CONSTRUYENDO FUTUROS... ¡UN(A) NIÑO(A) A LA VEZ!



Nuestro tema es el éxito educativo. Juntos, debemos enfatizar la importancia de la escuela y apoyarnos mutuamente durante el año escolar. Los padres aseguran la base sobre la cual la escuela construye el futuro educativo de las y los niños. Nuestra esperanza es estimularnos y desafiarlos unos a otros en el proceso permanente de aprendizaje y planeación para dar forma a los sueños de hoy y las realidades del mañana. Creemos que es a través de la comunicación abierta que lograremos estas metas.

Si ustedes, como padres o tutores, tienen alguna inquietud con respecto a su hijo(a) o hijos(as), comuníquese con la escuela cuando surja su inquietud inicial. Nuestro deseo es poder ayudar a las y los estudiantes y sus familias.



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

1. Creemos que todas las personas tienen la capacidad de aprender, y nuestro Distrito es responsable de maximizar el potencial de cada estudiante.
2. Creemos que los padres son los principales docentes de los estudiantes. Por lo tanto, su participación es clave para tener éxito en la escuela.
3. Creemos que la calidad y el éxito de nuestras escuelas es el resultado de la participación de la comunidad.
4. Creemos que todos tienen derecho a un ambiente escolar seguro.
5. Creemos que la búsqueda de conocimiento y habilidades es un proceso que dura toda la vida.
6. Creemos que la educación es importante para el futuro y para la calidad de vida.
7. Creemos en desarrollar la responsabilidad, la integridad y el respeto hacia los demás.
8. Creemos en fomentar el éxito a través de la estructura, el compromiso y el estímulo.
9. Creemos que tener altas expectativas fomenta grandes logros.
10. Creemos que las escuelas son responsables ante la sociedad.

Índice

PROGRAMAS Y SERVICIOS ESCOLARES	5
Información de contacto	5
Llegada y salida de estudiantes	5
Cancelación de clases	5
Cambio de dirección o teléfono	5
Pautas para el uso aceptable de computadoras e Internet por parte de las y los estudiantes	6
Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Internet (COPPA)	6
Enmienda para la Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)	7
Uso aceptable y seguridad de tecnología Para las y los estudiantes	7
Programa de orientación	7
Centros de materiales educativos	7
Organizaciones de padres y docentes de RCPS	8
Programa de alimentación escolar	9
Cuotas estudiantiles	10
Servicios de salud estudiantil	10
Salud y bienestar estudiantil	12
Educación especial	12
Derechos según la Sección 504 y la Ley ADA	
Aviso de Identificación de Niños (Child Find)	
Enseñanza del Título I (Title I)	12
Escuela Charter Alternativa (Educación Alternativa)	13
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES	14
Asistencia	14
Transporte en autobús	16
Equipo de vigilancia en las escuelas	16
Entrar a la escuela durante la jornada escolar	17
No discriminación y acceso a la igualdad de oportunidades educativas	17
No discriminación por motivos de sexo en programas o actividades educativas	18
Declaración de No Discriminación según el Título IX	
Acoso	19
Derechos al debido proceso	21
Contra el hostigamiento de estudiantes	21
Código de conducta estudiantil en el aula	22
Honestidad académica	24
Disciplina estudiantil	24

Índice (continúa)

Aislamiento y restricción física de estudiantes	25
Prevención de suicidios	26
Conducta y vestimenta	26
Armas peligrosas	27
Dispositivos electrónicos de comunicación	27
Abuso de alcohol y drogas	28
Estándares académicos	28
Actividades extraescolares	28
Reglas en el patio de juegos	28
Vestimenta en el transporte y patio de juegos	29
Registro e incautación	29
Padres divorciados y separados	29
Creencias religiosas y personales	30
Reglas en el transporte	32
Objetos inaceptables en el autobús	32
Servicio de alimentos	33
Comidas gratuitas y a precio reducido	34
Promoción, colocación y retención	35
Expedientes de estudiantes	36
Notificación anual FERPA	37
Inscripción abierta	37
Notificación del plan de manejo de asbesto	37
Firma del estudiante y la familia/aceptación	38

PROGRAMAS Y SERVICIOS ESCOLARES

INFORMACIÓN DE CONTACTO



Oficina distrital	608 649-HIVE		
Escuela primaria	608 649-HIVE		
Servicio de alimentos	608 649-HIVE	Servicio de autobús Kobussen	608 647-4446

LLEGADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES

1. Las clases en la Richland Center Primary School empiezan, de lunes a viernes, a las 8:00 a. m. Los lunes, martes, jueves y viernes el día termina a las 3:00 p. m. Los miércoles, nuestro Distrito tiene una salida temprana y el día termina a las 2:00 p. m. Nuestras sesiones de clase de 4K son los lunes y jueves o los martes y viernes. Las sesiones de la clase de Educación Infantil son los lunes, martes, jueves y viernes por la mañana (7:50-10:50 am) y por la tarde (12:00-3:00 pm).
2. Los estudiantes que viajan en autobús comenzarán a llegar a las 7:45 a. m. No se debe dejar a los estudiantes en la escuela antes de las 7:45 a. m. debido a que el edificio no está abierto y listo para recibir estudiantes.
3. Los desayunos en la cafetería de la escuela están disponibles a las 7:45 a. m.
4. Si las y los estudiantes que viajan en autobús planean ir a algún otro lado que no sea su residencia, los padres **deben** llamar o enviar una nota de permiso fechada. Esto incluye las ocasiones en las que un(a) niño(a) va a la casa de un amigo o lo(a) recoge en la escuela alguien que no sea su padre o tutor.
5. Los autobuses saldrán un poco después de las 3:00 p. m.
6. La recogida al final del día es en el patio de juegos a las 3:05 p. m. Los padres y tutores deben caminar para recoger a su(s) hijo(s)/a(s) de su(s) docente(s).

CANCELACIÓN DE CLASES

Si la escuela va a cerrar por cualquier motivo, como por mal clima, el anuncio se hará por la estación de radio WRKO (100.9 FM) y los canales 3, 15 y 27. Los padres deben hacer arreglos previos (formulario de salida temprana) sobre a dónde deben ir su(s) hijo(s)/a(s) en caso de que la escuela cierre temprano.

CAMBIO DE DIRECCIÓN O TELÉFONO

Un cambio de dirección o de número telefónico se debe reportar tan pronto como sea posible a la oficina de la escuela. También necesitamos el nombre y teléfono de algún amigo o familiar a quien podamos llamar en caso de que su hijo(a) esté enfermo y no podamos comunicarnos con usted.

PAUTAS PARA EL USO ACEPTABLE DE COMPUTADORAS E INTERNET POR PARTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES



Las y los estudiantes tienen acceso a computadoras en todo el edificio. Se deben seguir las siguientes pautas en todas las computadoras del edificio.

- Los recursos tecnológicos del Distrito, incluido el acceso a internet, se proporcionan a las y los estudiantes con fines educativos.
- El personal del Distrito puede monitorear el uso de internet por parte de las y los estudiantes.
- El personal del Distrito puede monitorear, acceder, interceptar y revisar todos los mensajes o información creados, recibidos y enviados a través de internet.
- Las y los estudiantes que utilicen internet deben cumplir con los mismos estándares de conducta esperados y requeridos en el aula.
- Las y los estudiantes no pueden usar la contraseña de otra persona.
- Las y los estudiantes no pueden compartir información personal sobre ellos u otras personas en internet, incluyendo contraseñas de computadoras.
- Las y los estudiantes no pueden usar internet para degradar o alterar el desempeño de la red del Distrito o interferir con el trabajo de otros usuarios en internet.
- El internet no se utilizará con fines objetables, vulgares o inapropiados.
- El internet no se utilizará para hostigar a otros al interferir con su trabajo, enviar mensajes no deseados o insultar o atacar a otras personas.
- El incumplimiento por parte de cualquier individuo de los términos de esta política resultará en medidas disciplinarias, pérdida de ciertos privilegios o acciones legales apropiadas.

LEY DE PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD INFANTIL EN INTERNET (COPPA)

La Política 7540.02 Plataformas, Apps y Servicios Digitales del Distrito [District Digital Platforms, Apps and Services] completa se puede ver aquí: <https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CSJM7V54DFE9>

Para que las escuelas dentro del Distrito Escolar de Richland (RSD, por sus siglas en inglés) puedan brindar a las y los estudiantes las herramientas y aplicaciones basadas en web más efectivas para el aprendizaje, nuestro Distrito utiliza varias aplicaciones de *software* y servicios basados en web no operados por este Distrito, sino por terceros. El RSD utilizará Google Apps for Education y otros recursos basados en web para mejorar el aprendizaje de las y los estudiantes. Como ocurre con cualquier proyecto educativo, una asociación sólida con las familias es esencial para tener una experiencia exitosa.

Para que nuestros y nuestras estudiantes utilicen estos programas y servicios, deben proporcionar cierta información personal que las y los identifique (por lo general, su nombre y dirección de correo electrónico de la escuela) al operador del sitio web.

Si un padre no desea que su(s) hijo(s) o hija(s) tengan acceso a estos recursos en línea, debe obtener un formulario de exclusión voluntaria (opt out) de la oficina del Distrito, completarlo y devolverlo.

ENMIENDA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA)

Según la Enmienda para la Protección de los Derechos del Alumno (PPRA), los padres pueden inspeccionar ciertos materiales instruccionales y excluir a sus hijos de encuestas específicas, exámenes físicos o recopilación de información personal. Comuníquese con la oficina de la escuela si desea excluir a su hijo de estas actividades.

USO ACEPTABLE Y SEGURIDAD DE TECNOLOGÍA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES

La Política 7540.03 Uso aceptable y seguridad de tecnología para las y los estudiantes [Student Technology Acceptable Use and Safety] completa se puede ver aquí:
<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CSJM7W54DEEE>

Cualquier violación de las regulaciones de la política puede resultar en la pérdida de acceso a internet, la suspensión de los privilegios de usar computadora, así como otras acciones disciplinarias o legales. El acceso a la red del Distrito y a internet se proporcionan para fines educativos. El Distrito monitorea y filtra sitios de internet inapropiados. Es imposible para el Distrito restringir todos los materiales controversiales y ofensivos. El Distrito Escolar de Richland no es responsable de los materiales obtenidos de internet. El Distrito Escolar de Richland puede acceder, buscar, monitorear o revisar mensajes o información creada, recibida o enviada a través de los recursos tecnológicos del Distrito.

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN

La escuela brindará servicios de orientación basados en el Modelo Nacional de la Asociación Americano de Consejeros Escolares. Esto incluye consejería y planes de estudio individuales impartidos a cada aula, de K4 a 2° grado. Las y los consejeras(os) escolares pueden ayudar con inquietudes individuales de las y los estudiantes según sea necesario.



CENTROS DE MATERIALES EDUCATIVOS

Todas las escuelas primarias tienen (IMC, Instructional Material Centers). Se enseñan habilidades y lecciones bibliotecarias a las y los estudiantes de 5K a 2° grado, junto con lectura de libros en voz alta para los estudiantes de 4K y préstamo de libros para todos los estudiantes.

ORGANIZACIONES DE PADRES Y DOCENTES DE RCPS

Tenemos una organización de padres y docentes (PTO, Parent Teacher Organization) para que los padres y las familias participen con el personal en el desarrollo de servicios y programas adicionales para nuestros estudiantes de primera infancia (PI) a 2° grado. Los padres deben ponerse en contacto con la oficina de la escuela para obtener información acerca de cómo participar y saber cuándo se llevan a cabo las reuniones mensuales de la organización.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

La Política 8500 Servicios de alimentos completa se puede ver aquí

<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CWERZB7065C2>

El almuerzo escolar se sirve todos los días. Los menús se publican en el sitio web de nuestro Distrito y están disponibles impresos bajo demanda. El Distrito Escolar de Richland usa un sistema computarizado para el almuerzo. Es un sistema de cuenta de débito, en el que cada familia tiene una cuenta y cada estudiante retira fondos de ella cuando comen de la fila de desayuno, almuerzo o a la carta (disponible solo en Richland Center High School). Cada estudiante tiene un número de identificación personal que, cuando se ingresa, retira fondos de la cuenta familiar.

Hacer un depósito



Se debe hacer un depósito a su cuenta familiar antes de que sus hijos coman cualquier comida. En cada edificio se recogerán los sobres de depósito de los estudiantes y se enviarán al departamento de servicio de alimentos ubicado en la RCPS.

- Cuando la cuenta de una familia tenga un saldo de \$7.50, se realizará una llamada automática del departamento de servicio de alimentos a su residencia. Para facilitar la comunicación, es importante que la escuela cuente con los números de teléfono actualizados.
- Si la cuenta de una familia llega a tener un saldo negativo, se realiza otra llamada del departamento de servicio de alimentos.
- Si la cuenta de una familia alcanza un saldo negativo de \$15.00, no se permitirá hacer más compras y las o los estudiantes deberán traer su propio desayuno o almuerzo hasta que se pague el saldo y se haga un depósito para comidas futuras.
- Puede dirigir sus preguntas a Jodie Pretsch, directora de Servicio de Alimentos del Distrito, al teléfono 608 647-6063.

Programa de desayunos

Las escuelas RCPS, RCIS Y RCHS ofrecen un programa de desayuno. Las y los estudiantes que reciban comidas gratuitas o a precio reducido recibirán desayunos gratuitos o a precio reducido.

Si hay un retraso de dos horas, no se servirá el desayuno.

Dinero para leche

El dinero para la leche debe pagarse por adelantado a la escuela de su(s) hijo(s) o hija(s). La leche se puede comprar diariamente para acompañar el almuerzo. Con cada comida se sirve leche reducida en grasa (2%) o con chocolate.

Comidas gratuitas o a precio reducido

Existe un programa para proporcionar comidas gratuitas o a precio reducido a niños o niñas elegibles (con base en el ingreso familiar). **Las solicitudes para este programa deben aprobarse cada año, incluso si un niño o una niña ha sido elegible en años anteriores.** Los formularios de solicitud están disponibles en páginas en la oficina de cada escuela, en el sitio web del Distrito en www.richland.k12.wi.us (hacer clic en "Food Service") o se pueden enviar por correo a su hogar. Las familias que tengan cambios en su ingreso pueden completar un formulario en cualquier momento durante el año escolar. Si tiene preguntas, no dude en ponerse en contacto con la directora de Servicios de Alimentos del Distrito, Jodie Pretsch, al teléfono 608 647-6063. La política 8531 Comidas gratuitas y a precio reducido [Free and Reduced-Price Meals] completa se puede ver aquí

<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CZKMXA5CC496>

PRECIOS DEL SERVICIO DE ALIMENTOS 2025-26

<u>Desayuno</u>	<u>Diario</u>
Grados PI-6	\$ 2.00
Grados 7-12	\$ 2.15
Adultos	\$ 2.65
<u>Almuerzo</u>	<u>Diario</u>
Grados PI-6	\$ 3.50
Grados 7-12	\$ 3.75
Adultos	\$ 4.65
<u>Leche</u>	
Por envase	\$.40

CUOTAS ESTUDIANTILES

Kit de útiles escolares para estudiantes de 4K	\$20.00
OPCIONAL: mini carpeta (de lectura) para estudiantes de 5K	\$6.00
OPCIONAL: tapetes de descanso para estudiantes de 4K	\$16.00

Información de tarifas de dispositivos uno a uno

Tarifa de primera vez por daño accidental *	\$10.00
Daño malicioso **	\$90.00
Reemplazo de cargador	\$30.00
Reemplazo de funda protectora	\$40.00
Dispositivo	Costo de reemplazo

* La tarifa de \$10 por daño accidental se aplica cuando hay daños menores no intencionales a la propiedad de la escuela y cubre incidentes más allá del desgaste normal.

** La tarifa por daño malicioso se aplica cuando se dañan varios componentes. Este tipo de daño sugiere un comportamiento que va más allá de los accidentes incidentales.

SERVICIOS DE SALUD ESTUDIANTIL

Información de emergencias: (formulario de inscripción de estudiantes del Distrito Escolar de Richland)

Durante el super registro, debes iniciar sesión en Skyward para completar la información de emergencia (formulario de inscripción de estudiantes del Distrito Escolar de Richland). Notifica a la escuela si cambias de dirección, números de teléfono o contactos de emergencia durante el año. Es muy importante que nuestros registros se mantengan actualizados. Si necesitas ayuda con Skyward, comunícate con nuestra oficina, al teléfono 608 649-HIVE.

Enfermedades o lesiones en la escuela:

Si algún niño o niña enferma o sufre un accidente grave en la escuela, se notificará de manera inmediata a los padres o tutores. Si algún niño o niña llega enfermo a la escuela o con lesiones no tratadas, se llamará a los padres para que lo(a) lleven a casa o al médico.

Enfermedades transmisibles y otras necesidades especiales de salud:

Si algún estudiante contrae una enfermedad transmisible (por ejemplo: varicela, conjuntivitis, piojos o sarna), es necesario que permanezca en casa hasta que ya no sea contagioso(a).

*Piojos: cualquier estudiante con piojos debe recibir tratamiento. Es responsabilidad de los padres o tutores asegurarse de que el o la estudiante reciba tratamiento antes de regresar a la escuela.

Los padres también deben comunicarse con la escuela si es necesario hacer arreglos especiales para que su hijo(a) regrese a la escuela después de alguna lesión u hospitalización. Esto incluye cualquier situación en la que un niño o niña no pueda participar plenamente, de manera inmediata, en todas las

actividades escolares planeadas. Ejemplos obvios son niños o niñas con yeso, muletas, debilidad física y limitaciones debido a la falta de ejercicio o una recuperación incompleta después de una lesión. Si un niño o una niña no puede participar en actividades al aire libre o en educación física, es necesario un justificante médico.

Los padres deben notificar a la escuela, enfermera(o) y servicio de alimentos si su hijo o hija tiene alguna alergia específica que podría requerir asistencia o disposiciones especiales mientras asiste a la escuela.

Requisitos de vacunación:



La ley estatal exige que todos los niños y niñas que asisten a la escuela estén vacunados contra ciertas enfermedades (varicela, rubeola, sarampión polio, paperas, hepatitis B y DPT/DT/TD). Los padres deben hacer arreglos para que sus hijos(as) reciban la primera dosis de las vacunas necesarias dentro de los 30 días posteriores al inicio del año escolar o el Distrito escolar está obligado legalmente a notificar a las autoridades sanitarias locales. Se pueden obtener exenciones de las vacunas por motivos médicos, religiosos o de convicciones personales. Los formularios de vacunación están disponibles en la oficina de cada escuela.

Procedimientos para administrar medicamentos:

Se pueden administrar medicamentos en la escuela, pero solo bajo las siguientes condiciones:

A. Medicamentos que no requieren receta:

El Distrito Escolar de Richland puede proporcionar a su hijo(a) medicamentos que no requieren receta si están disponibles. Esto incluye Tylenol, ibuprofeno, pastillas para la tos y ungüentos para tratar cortadas y piquetes. Estos artículos serán proporcionados por el Distrito Escolar y se guardarán en nuestras oficinas.

Los padres deben dar permiso para que el personal de la escuela le proporcione este medicamento a algún estudiante. Los formularios de permiso estarán disponibles al comienzo del año escolar.

B. Medicamentos con receta:

(El formulario de administración de medicamentos está disponible en la oficina de la escuela en el sitio web del Distrito. Se deben completar las secciones de información del estudiante, consentimiento de los padres y orden médica).

1. Los padres/tutores deben dar autorización por escrito al Distrito Escolar para administrar el medicamento. No se administrarán medicamentos si no se cuenta con esta autorización por escrito en el archivo de la oficina de la escuela.
2. El médico debe dar autorización por escrito al Distrito Escolar para administrar el medicamento e instrucciones escritas como: nombre/procedimiento, dosis, hora/frecuencia, fechas de inicio y fin, así como posibles efectos secundarios.
3. Los padres/tutores deben llevar el medicamento en el frasco/envase original de la receta. Debe incluir el nombre del niño o de la niña.
4. Cualquier cambio en el medicamento debe estar autorizado por el médico del niño o de la niña.

*** Todos los medicamentos con receta deben ser llevados a la escuela por los padres/tutores y no por el o la estudiante.**

Seguro estudiantil

El Distrito Escolar de Richland ofrece seguro estudiantil con cobertura voluntaria a su cargo. Los padres ya sea que acepten o rechacen esta cobertura deben regresar el formulario del seguro a los edificios individuales.

SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

La Junta Escolar cree que la buena salud de las y los estudiantes ayuda a su rendimiento académico. Por lo tanto, a cada estudiante se le debe brindar una educación que promueva su salud y bienestar a través de hábitos alimenticios saludables, actividad física continua y regular y una atmósfera que promueva una práctica de hábitos de bienestar para toda la vida. La Política 8510

Bienestar [Wellness] completa puede verse aquí

<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CSJM9D54DFD5>

EDUCACIÓN ESPECIAL

El programa de educación especial del Distrito Escolar de Richland está diseñado para atender a niños con necesidades especiales. Los programas se rigen por mandatos legislativos, incluidos el Capítulo 115 de la Ley de Wisconsin y la Ley Pública 94-142, promulgada por el Congreso. Se puede obtener una copia de estas en la oficina del Distrito. Si tiene preguntas acerca de la educación especial, comuníquese con Shaun Tjossem, director de Educación Especial, al teléfono (608) 649-HIVE.

Derechos según la Sección 504 y la Ley ADA

La Sección 504 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) protegen a los estudiantes con discapacidades. Si cree que su hijo puede necesitar adaptaciones o modificaciones debido a una discapacidad, comuníquese con el director de su escuela o el Director de Educación Especial.

Aviso de Identificación de Niños (Child Find)

El Distrito Escolar de Richland identifica, evalúa y proporciona servicios a niños de 3 a 21 años que puedan tener una discapacidad. Si sospecha que su hijo podría tener una discapacidad, comuníquese con la oficina de su escuela para iniciar el proceso de evaluación según IDEA o la Sección 504.

ENSEÑANZA DEL TÍTULO I (TITLE I)

Nuestro personal de Título I instruye a las y los estudiantes en las áreas de lectura y matemáticas. Estos docentes pueden ayudar a los docentes del aula con una variedad de tareas que incluyen evaluación, instrucción y supervisión. Cualquier estudiante puede participar en la instrucción de toda el aula, en grupos pequeños o en la instrucción individual realizada por un docente de Título I. Las y los estudiantes pueden ser identificados para recibir instrucción específica por parte de los docentes de Título I para remediar sus déficits en lectura y matemáticas.

ESCUELA CHARTER ALTERNATIVA (Educación Alternativa)

Todos los elementos de este manual se refieren a los estudiantes en las Escuelas Charter Alternativas (comúnmente conocidas como Alt. Ed.) excepto:

Horarios: Los horarios de los estudiantes/clases/trabajo de Alt. Ed. pueden variar y esto se comunica a través del maestro de Educación Alternativa.

Calificaciones: El trabajo de los estudiantes de Alt. Ed. no se completa en un formato de calificación con letras o GPA, y puede basarse en las horas de crédito ganadas. Si tiene preguntas sobre esto, hable con el personal de Alt. Ed.

Asistencia: La asistencia de los estudiantes de Alt. Ed. se gestiona entre el personal y el estudiante. Puede tener muchas formas diferentes y siempre se gestiona de manera individual. (Sin embargo, la falta de asistencia aún puede ser alcanzada en este formato.)

SI UN ESTUDIANTE TOMA UNA CLASE O CLASES EN RCHS, RCIS O RCPS, LAS FLEXIBILIDADES ANTERIORES NO APLICAN.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES

ASISTENCIA

Ley estatal de ausentismo escolar

De acuerdo con la ley estatal (s. 118.15), todos los niños y las niñas entre seis y dieciocho años deben asistir a la escuela a tiempo completo hasta el final del año, trimestre o semestre del año escolar en el cual el estudiante cumple 18 años de edad.

La política sobre Asistencia escolar [School Attendance] completa se puede ver aquí <https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CZKMWF5CC41E>

Decreto del Condado de Richland

De acuerdo con el Decreto del Condado de Richland (189-4), cualquier persona de 18 años de edad que, a sabiendas, fomente o contribuya al ausentismo escolar de un menor será sujeta a sanciones. La administración escolar puede remitir a los presuntos infractores de este decreto a la policía para su cumplimiento.

Reportar ausencias

Los padres o tutores tienen que llamar a la escuela para informar sobre la ausencia de un estudiante. Si no se han comunicado antes de las 9:00 a. m. del día de la ausencia, la escuela llamará para verificarla.

Ausencias justificadas

Las y los estudiantes pueden ausentarse de la escuela por razones legítimas. De acuerdo con la Junta Escolar, un estudiante puede justificar su falta por alguna de las siguientes razones (políticas de la Junta):

- **Enfermedad o lesión**

La escuela puede pedir un justificante médico cuando el ausentismo sea mayor a 3 días consecutivos, 5 días en un semestre o afecte el desempeño escolar. Si la enfermedad o lesión es causada por un accidente, la administración puede pedir un justificante firmado por un médico antes de que se le permita reingresar a la escuela.

- **Emergencias en casa**

(Accidentes, enfermedades en la familia inmediata, muerte en la familia, etc.).

- **Citas médicas o dentales** aprobadas con anticipación.

- **Comparecencias ante un tribunal**

- **Festividades religiosas**

- **Viajes con los padres** cuando se soliciten y aprueben con anticipación (ver los días aprobados por los padres a más abajo).

- **Actividades escolares aprobadas** durante el horario de clase (excursiones).

- **Circunstancias atenuantes** aprobadas por un(a) administrador(a).

- **Días personales.** Se permiten 10 días personales cada año escolar. De acuerdo con las leyes estatales, la oficina debe recibir una **notificación por escrito la mañana anterior a la ausencia.** Los días personales no pueden utilizarse después de haber ocurrido una



ausencia. *Los viajes con los padres que sean solicitados y aprobados con anticipación cuentan para estos 10 días personales.* Los días personales solo se pueden usar como días completos. Faltar una parte del día escolar cuenta como un día personal.

Ausentismo y ausencias injustificadas

La ausencia de estudiantes de la escuela, tengan o no el consentimiento de los padres o tutores, y que no esté contemplada en las ausencias justificadas listadas anteriormente serán consideradas como injustificadas o ausentismo. Los padres o tutores de un estudiante menor ausente sin un justificante aceptable serán notificados de dicha ausencia. Es la responsabilidad de los padres o tutores llevar a su hijo(a) a la escuela el siguiente día escolar o proporcionar un justificante, de acuerdo con la Política 118.12.

Ejemplos (sin ser una lista exhaustiva) de ausencias injustificadas:

- | | |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| * Perder el transporte escolar | * Compras |
| * Quedarse dormido | * Diligencias |
| * Cuidar a un(a) niño(a) | * Problemas con el coche |
| * Viajar con un amigo | * Citas para corte de cabello |
| * Viajes familiares no aprobados con anticipación | |

Un mensaje telefónico que indique "motivos personales" no es una justificación aceptable. El o la director(a) del edificio o alguien designado debe estar informado de la naturaleza de la ausencia de un(a) estudiante, de la escuela o de clase, para poder justificarla, según lo indicado por las políticas de la Junta.

Las ausencias planeadas no aprobadas con anticipación son ausencias injustificadas, aun cuando, de haber sido solicitadas con anticipación podrían haber calificado como justificadas.

Un retardo es una ausencia justificada con duración menor a veinte (20) minutos. Cuando un estudiante tenga cinco (5) retardos, su registro de asistencia mostrará un (1) día de ausencia injustificada o un (1) día de ausentismo. Los padres o tutores serán notificados del ausentismo escolar.

Ausentismo habitual

Después de 5 días, parciales o totales, de ausencia sin una justificación aceptable durante un semestre escolar, el o la estudiante se considera como ausente habitual. Los inspectores de asistencia del edificio de primaria notificarán a los padres o tutores que el estudiante es un ausente habitual. Además, podrán:

- Concertar una reunión con los padres o tutores
- Iniciar una evaluación de comportamiento
- Recomendar consejería escolar para el o la estudiante

- Referir las ausencias a las autoridades por posible infracción al decreto
- Someter al estudiante a otras consecuencias razonables, según lo determine el o la administrador(a) o la persona designada.

TRANSPORTE EN AUTOBÚS

La política completa del Distrito sobre transporte [Transportation] se puede ver aquí <https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CSJM9H54DFE9>



La principal preocupación de la escuela es brindar seguridad a todos los estudiantes hacia y desde la escuela. Por lo tanto, es imperativo que el conductor del autobús mantenga orden en el mismo en todo momento, con el apoyo de las y los docentes, administradores y padres.

Comportamiento estudiantil Consulte las reglas en el transporte en la página 30.

Procedimientos disciplinarios

La violación de las reglas del transporte resultará en lo siguiente:

- Acción disciplinaria inmediata por el conductor del autobús.
- Kobussen Buses notificará a los padres o tutores.
- Notificación por escrito a el o la director(a) por parte de Kobussen Buses (esto puede resultar en la pérdida de privilegios).
- Conferencia entre estudiante y director(a) y llamada o notificación por escrito por parte de el o la director(a) a los padres o tutores.
- Para infracciones más graves, suspensión del privilegio de usar el transporte por un determinado periodo o revocación del privilegio de usar el transporte por el resto del año escolar.

Cámaras de video en los autobuses escolares

El Distrito Escolar de Richland aprobó el uso de cámaras de video en los autobuses escolares con el propósito principal de reducir los problemas disciplinarios y vandalismo en los autobuses, permitiendo así que el conductor se concentre en conducir el autobús y brinde un transporte más seguro para los estudiantes.

EQUIPO DE VIGILANCIA EN LAS ESCUELAS

La Junta Escolar autoriza el uso de equipo de vigilancia en las escuelas con el propósito exclusivo de mantener un ambiente educativo seguro y ordenado, identificar problemas disciplinarios, minimizar el robo y el vandalismo y hacer cumplir las políticas y reglas del Distrito.

El uso de cámaras está autorizado en las siguientes áreas en donde el público, los estudiantes y el personal no tienen expectativas razonables de privacidad: entradas, pasillos, espacios comunes, gimnasios, estacionamientos, campos deportivos y el exterior de

los edificios. Bajo ninguna circunstancia se utilizarán cámaras de video en áreas donde el público, los estudiantes o el personal tenga una expectativa razonable de privacidad, incluidos los baños, vestidores y enfermerías.

Esta política se distribuirá anualmente a las y los estudiantes y personal, así como en formularios en las instalaciones. La Política 7440.01 Videovigilancia y monitoreo electrónico [Video Surveillance & Electronic Monitoring] completa se puede ver aquí <https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CZKMWZ5CC46C>

ENTRAR A LA ESCUELA DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

1. Todas las entradas a la escuela estarán cerradas durante la jornada escolar.
2. Los padres o tutores pueden ingresar a la escuela por la entrada principal. Hay que presionar el botón cerca de la puerta principal para alertar al personal de la oficina.
3. Si el personal de la oficina no reconoce a los padres o tutores, se puede solicitar una prueba de identidad para acceder al edificio.
4. Los padres o tutores deben ir directamente a la oficina para registrar su ingreso al edificio, recibir un pase de visitante y regresar a la oficina para firmar la salida.

NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

La Política 2260 No discriminación y acceso a la igualdad de oportunidades educativas [Nondiscrimination and Access to Equal Educational Opportunity] completa se puede ver aquí <https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CSJLXC54DA77>

La Junta está comprometida a brindar igualdad de oportunidades educativas a todos los estudiantes del Distrito.

La Junta no discrimina por motivos de raza, color, religión, origen nacional, ascendencia, creencias, embarazo, estado civil, estado parental, orientación sexual, sexo, (incluido el estado de género, cambio de sexo o identidad de género) ni discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje (clases protegidas) en cualquiera de sus programas y actividades estudiantiles. Esta política tiene como objetivo apoyar y promover prácticas no discriminatorias en todas las actividades escolares del Distrito, particularmente en las siguientes áreas:

- A. uso de bases objetivas para la admisión a cualquier escuela, clase, programa o actividad;
- B. prohibición del hostigamiento hacia estudiantes y procedimientos para la investigación de reclamos (ver Política 5517);
- C. uso de medidas disciplinarias, incluidas las medidas de suspensión y expulsión;
- D. administración de obsequios, legados, becas y otras ayudas, beneficios o servicios otorgados a los estudiantes por agencias, organizaciones o personas privadas;

- E. selección de materiales didácticos y de acervos de diferentes medios de manera no discriminatoria y que reflejen la diversidad cultural y la naturaleza pluralista de la sociedad americana;
- F. diseño e implementación de prácticas, materiales y herramientas de evaluación de estudiantes, pero sin excluir la implementación de técnicas para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes;
- G. diseño y disposición de las instalaciones;
- H. oportunidades de participación en actividades extracurriculares y cocurriculares de manera que puedan existir programas separados para estudiantes masculinos y femeninos, y que siempre estén a disposición de todos actividades comparables en términos de tipo, alcance y apoyo del Distrito; y
- I. el programa de almuerzos escolares y otros programas de servicios de alimentos patrocinados por la escuela.

NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE SEXO EN PROGRAMAS O ACTIVIDADES EDUCATIVAS

La Política 2266, No discriminación por motivos de sexo en programas o actividades educativas [Nondiscrimination on the Basis of Sex in Education Programs or Activities] completa se puede ver aquí
<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CSJLXL54DA94>

La Junta no discrimina por motivos de sexo (incluida la orientación sexual o la identidad de género) en sus programas o actividades educativas, y el Título IX de la Ley de Enmiendas Educativas de 1972, y sus reglamentos de implementación, obligan a no discriminar de ese modo. El requerimiento de no discriminar en sus programas o actividades se extiende a la admisión y al empleo. La Junta está comprometida a mantener un entorno educativo y laboral libre de discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual.

La Junta prohíbe el acoso sexual que ocurra dentro de sus programas y actividades. Cuando el Distrito tenga conocimiento real de acoso sexual en sus programas y actividades educativas contra una persona en los Estados Unidos, deberá responder con prontitud de una manera que no sea deliberadamente indiferente.

De conformidad con sus obligaciones en virtud del Título IX, la Junta está comprometida a eliminar el acoso sexual y tomará las medidas apropiadas cuando se determine que una persona sea responsable de infringir esta política. Los miembros de la comunidad del Distrito Escolar que cometan acoso sexual están sujetos a toda la gama de sanciones disciplinarias establecidas en esta política. Los terceros que participen en el acoso sexual también serán sujetos a las sanciones disciplinarias de esta política. La Junta proporcionará a las personas que hayan sufrido acoso sexual medidas de apoyo continuas, tan razonablemente como sean necesarias, para restaurar o preservar el acceso a los programas y actividades educativas del Distrito.

Declaración de No Discriminación según el Título IX

El Distrito Escolar de Richland no discrimina por motivos de sexo en ningún programa o actividad educativa. Coordinadores del Título IX:

Shaun Tjossem, Director de Educación Especial - tjos@richland.k12.wi.us

Amber Bingham, Directora de Recursos Humanos - bina@richland.k12.wi.us

Ambos ubicados en 1996 US Hwy 14 W, Richland Center, WI 53581. Teléfono: 608-649-HIVE

ACOSO

La Política 5517.01 Acoso [Bullying] completa se puede ver aquí

<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CZKMWP5CC443>

La Junta está comprometida a proporcionar un ambiente educativo seguro, positivo, productivo y enriquecedor para todas y todos sus estudiantes. La Junta fomenta la promoción de relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad escolar. El acoso hacia un(a) estudiante, ya sea por parte de otros estudiantes, personal o terceros, está estrictamente prohibido y no será tolerado. Esta prohibición incluye el abuso físico, verbal y psicológico. La Junta no tolerará ningún gesto, comentario, amenaza o acción que cause o amenace con causar daño corporal o degradación personal. Esta política se aplica en todas las actividades en el Distrito, incluidas las actividades en las instalaciones escolares, en cualquiera de los edificios escolares u otras instalaciones utilizadas exclusiva o parcialmente, ya sean arrendadas o propiedad del Distrito, con el propósito de funciones o eventos relacionados con la escuela; o al desplazarse hacia o desde la escuela o en trayectos hacia y desde funciones o eventos patrocinados por la escuela; así como en el transporte en vehículos designados por funcionarios del Distrito Escolar. La política también se aplica durante actividades que ocurren fuera de la propiedad escolar si el o la estudiante o empleado(a) se encuentra en cualquier actividad o función patrocinada, aprobada o relacionada con la escuela como excursiones o eventos deportivos, donde los estudiantes estén bajo la supervisión de las autoridades escolares, o cuando un(a) empleado(a) participe en asuntos escolares, o cuando existe de alguna manera una conexión con la escuela tal que la conducta en cuestión afecta o tiene la intención de afectar el entorno educativo del estudiante.

Definiciones

"Acoso"

El acoso es un comportamiento deliberado o intencional que utiliza palabras o acciones con el propósito de causar miedo, intimidación o daño. El acoso puede ser un comportamiento repetido e implica un desequilibrio de poder. Además, puede ser lo suficientemente grave como para afectar negativamente en el bienestar educativo, físico o emocional de un estudiante. El comportamiento puede estar motivado por una característica distintiva real o percibida como, entre otras: edad, origen nacional, raza, etnicidad, religión, género, identidad de género, orientación sexual, atributos físicos, capacidad o discapacidad física o mental, y condición social, económica o familiar; sin embargo, este tipo de comportamiento prohibido de abuso no tiene por qué basarse en alguna de esas características en particular u otras características particulares. Incluye, entre otros, comportamientos como acecho, ciberacoso, intimidación, amenaza, coacción, insultos, burlas, amenazas y novatadas.

Algunos ejemplos de acoso son:

- A. Físico: golpear, patear, escupir, empujar, jalar, tomar o dañar pertenencias personales o extorsión monetaria, bloquear o impedir el movimiento de los estudiantes, contacto físico no deseado.
- B. Verbal - burlas, bromas maliciosas, insultos, injurias, amenazas.
- C. Psicológico: difundir rumores, manipular relaciones sociales, coerción o participar en exclusión/rechazo social, extorsión o intimidación.
- D. "Ciberacoso": el uso de tecnologías de la información y la comunicación, como correo electrónico, mensajes de texto de teléfonos móviles y buscapersonas, mensajería instantánea (IM), sitios web personales difamatorios y sitios web de encuestas personales en línea difamatorios para apoyar actos deliberados, repetidos y hostiles de comportamiento de un individuo o grupo que tiene como objetivo dañar a otros.

La Junta reconoce que el ciberacoso puede ser particularmente devastador para la gente joven debido a que:

- 1. los ciberacosadores se esconden más fácilmente detrás del anonimato que proporciona internet;
- 2. los ciberacosadores difunden sus mensajes hirientes a una audiencia muy amplia con rapidez notable;
- 3. los ciberacosadores no tienen que responder a sus propias acciones, ya que suele ser muy difícil identificarlos debido a sus nombres en pantalla, por lo que no temen ser castigados por sus acciones; y
- 4. el tiempo de reflexión que alguna vez existió entre la planificación de una broma -o una treta grave- y su comisión prácticamente se ha borrado cuando se trata de actividades de ciberacoso;
- 5. los ciberacosadores hackean o logan acceder a las cuentas electrónicas de otra persona (correos electrónicos, redes sociales, etc.) y se hacen pasar por ella con la intención de avergonzarla o dañarla.

El ciberacoso incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- 1. publicar calumnias, rumores u otros comentarios despectivos sobre un estudiante en un sitio web o en un blog;
- 2. enviar correos electrónicos o mensajes instantáneos que sean crueles o amenazantes, o tan numerosos como para aumentar la factura del teléfono móvil de la víctima;
- 3. usar un teléfono con cámara para tomar y enviar fotografías vergonzosas de estudiantes;
- 4. publicar fotografías engañosas o falsas de estudiantes en sitios web.

DERECHOS AL DEBIDO PROCESO

La Política 5611 Derechos al debido proceso [Due Process Rights] completa se puede ver aquí <https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CSJM5D54DD84>

La Junta reconoce la importancia de salvaguardar los derechos constitucionales de cada estudiante, en particular cuando sea sujeto(a) de los procedimientos disciplinarios del Distrito.

Para asegurar que a un(a) estudiante se le brinde el debido proceso adecuado, la Junta establece las siguientes pautas:

A. Estudiantes sujetos(as) a suspensión:

El o la estudiante suspendido, y si es menor de edad, sus padres o tutores, recibirán una notificación inmediata de la suspensión y el motivo de la misma. El estudiante o los padres o tutores pueden, dentro de los cinco (5) días escolares siguientes al inicio de la suspensión, tener una reunión con el o la administrador(a) del Distrito. Esta reunión servirá como oportunidad para que el o la estudiante responda a los cargos en su contra. Si el o la administrador(a) del Distrito determina que el o la estudiante fue suspendido(a) de manera injusta o que sufrió consecuencias indebidas como resultado de la suspensión, su expediente será eliminado.

B. Estudiantes sujetos a expulsión:

Antes de expulsar a un(a) estudiante, la Junta debe celebrar una audiencia. El o la estudiante y sus padres o tutores deben recibir una notificación por escrito de la intención de expulsión, y los motivos de la misma, al menos cinco (5) días antes de la fecha de la audiencia. La audiencia es la oportunidad para que el o la estudiante y sus padres o tutores se presenten con un representante o asesor legal ante la Junta para responder a los cargos. La Junta levantará actas escritas de la audiencia y esta será cerrada. El o la estudiante y sus padres o tutores pueden apelar la expulsión, de conformidad con el Capítulo 120.13, de los Estatutos de Wisconsin.

El o la administrador(a) del Distrito establecerá los procedimientos para garantizar que todos los miembros del personal utilicen las pautas anteriores al tratar con estudiantes. Además, esta declaración del debido proceso se debe incluir en todos los manuales de los estudiantes de manera que facilite su comprensión por parte de las y los estudiantes y de sus padres o tutores.

CONTRA EL HOSTIGAMIENTO DE ESTUDIANTES

La Política 5517 Contra el hostigamiento de estudiantes [Student Anti-Harassment] completa se puede ver aquí

<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=D4UHR5493554>

Hostigamiento prohibido

Es política de la Junta mantener un ambiente educativo libre de todas formas de hostigamiento. Este compromiso se aplica a todas las operaciones, programas y actividades del Distrito. Estudiantes, administradores(as), docentes, empleados(as) y el resto del personal escolar comparten la responsabilidad de evitar, desalentar y denunciar cualquier

forma de hostigamiento. Esta política se aplica a la conducta que ocurra de cualquier manera o en cualquier entorno sobre el cual la Junta pueda ejercer control, incluidas las instalaciones de la escuela o en otro lugar, si dicha conducta ocurre durante una actividad patrocinada por la Junta.

La Junta no tolerará ninguna forma de hostigamiento y tomará todas las medidas necesarias y apropiadas para eliminarla, incluyendo la suspensión o expulsión de estudiantes y medidas disciplinarias en contra de cualquier otro individuo en la comunidad del Distrito Escolar. Adicionalmente, se tomarán las medidas apropiadas para detener y tratar con cualquier tercero que participe en actividades de hostigamiento hacia nuestros estudiantes.

La Junta hará cumplir enérgicamente su prohibición contra el hostigamiento por motivos de sexo (incluido el estado de género, cambio de sexo o identidad de género), raza, color, origen nacional, religión, creencias, ascendencia, estado civil o parental, orientación sexual, discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje, o cualquier otra característica protegida por las leyes federales o estatales de derechos civiles (en lo sucesivo denominadas "Clases protegidas") y alienta a las personas dentro de la comunidad del Distrito Escolar y a terceros que se sientan agraviados a buscar ayuda para rectificar tales problemas. Además, la Junta prohíbe el comportamiento de hostigamiento dirigido a estudiantes por cualquier motivo, incluso si no se trata de una de las clases protegidas, a través de sus políticas sobre acoso (Ver Política 5517.01 - Acoso).

La Junta investigará todas las acusaciones de hostigamiento y, en aquellos casos en los que se corrobore, tomará medidas inmediatas diseñadas para poner fin al hostigamiento, evitar que se repita y remediar sus efectos. Las personas a quienes se les descubra que han cometido actos de hostigamiento estarán sujetas a las medidas disciplinarias apropiadas.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL EN EL AULA

La Política 5500 Código de conducta estudiantil en el aula [Student Code of Classroom Conduct] completa puede verse aquí

<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CZKMWM5CC43A>

La Política 5530 Uso o posesión de estupefacientes, drogas o parafernalia por parte del estudiante [Student Use or Possession of Intoxicants, Drugs, or Paraphernalia] completa puede verse aquí

<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CZKMWQ5CC447>

La Junta Escolar considera que es esencial una conducta adecuada en el aula para crear un ambiente positivo de aprendizaje. Se espera que los y las docentes creen un ambiente positivo en el aula que favorezca el aprendizaje y la autodisciplina. Se espera que las y los estudiantes tengan un comportamiento basado en el respeto y consideración de los derechos de los demás. Además, se espera que conozcan y respeten las reglas o códigos de conducta establecidos por su docente del aula, la administración escolar y la Junta Escolar.

Un(a) docente puede retirar temporalmente a un(a) estudiante de la clase por comportamiento peligroso o rebelde que interfiera con la capacidad del docente para

enseñar de manera efectiva. Este tipo de comportamiento incluye lo siguiente:

1. Posesión o uso de un arma u otro objeto que pueda causar daños corporales a personas en la clase o que infrinja la política del Distrito llamada "Posesión de armas en la escuela".
2. Lanzar objetos en el aula.
3. Estar bajo la influencia o en posesión de alcohol o que infrinja la política del Distrito llamada "Uso o posesión de estupefacientes, drogas o parafernalia".
4. Estar bajo la influencia o en posesión de sustancias controladas o productos parecidos o que infrinjan la política del Distrito llamada "Uso o posesión de estupefacientes, drogas o parafernalia".
5. Estar en posesión de productos de tabaco que infrinjan la política del Distrito Escolar de Richland llamada "Uso o posesión de estupefacientes, drogas o parafernalia".
6. Comportamiento que interfiera con el trabajo o desempeño escolar de una persona o que cree un ambiente intimidante, hostil u ofensivo en clase, o que infrinja la política del Distrito llamada "Hostigamiento y acoso".
7. Obstrucción de las actividades de clase u otra acción realizada para impedir que el o la docente ejerza las labores asignadas.
8. Restringir la libertad de otra persona de utilizar adecuadamente las instalaciones o el equipo de clase.
9. Interrupción o violación repetida de las reglas de clase.
10. Hablar excesivamente o de manera disruptiva.
11. Interferir con el funcionamiento ordenado de la clase al usar, amenazar con usar o instar a otros a usar la violencia, fuerza, coacción, amenazas, intimidación, miedo o medios perturbadores.
12. Interrumpir la clase repetidamente, enfrentarse verbalmente con el personal, hacer ruidos fuertes o rehusarse a seguir indicaciones.
13. Comportamiento que haga temer al o la docente u otros estudiantes un daño físico, psicológico o emocional.
14. Burlarse, provocar, instigar o incitar una pelea o perturbación.
15. Empujar o golpear a un(a) estudiante o miembro del personal.
16. Enfrentamientos físicos o amenazas verbales o físicas, incluídas peleas.
17. Alteraciones e intimidación provocadas por símbolos o expresiones de pandillas o grupos, actitudes de pandilla o grupo que provoquen altercados y confrontaciones.
18. Daño deliberado a la propiedad de la escuela o de otras personas.
19. Desafío a la autoridad (negativa deliberada para seguir las indicaciones u órdenes que dé el o la docente).
20. Presentarse de manera recurrente a clase sin el material necesario para participar en las actividades de la clase.
21. Uso de obscenidades.

Razones, además del comportamiento, por las que se puede retirar a un(a) estudiante de clase:

1. Vestimenta o arreglo personal que presente un riesgo para la salud o la seguridad, que ocasione interferencias con el trabajo o que ocasione un desorden en clase.

2. Posesión de artículos personales prohibidos por las reglas de la escuela o que interrumpen la enseñanza y el aprendizaje de los demás.
3. Violación de cualquier parte de la política del Distrito llamada "Uso aceptable de internet por los estudiantes".
4. Violación de cualquier regla enunciada en Manual del estudiante del Distrito Escolar de Richland del grado correspondiente.

HONESTIDAD ACADÉMICA

La Política 5505 Honestidad académica [Academic Honesty] completa puede verse aquí <https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/Public#>

Los y las estudiantes que infrinjan esta política serán sujetos a las medidas disciplinarias descritas en la sección de Código de conducta del aula.

DISCIPLINA ESTUDIANTIL

La Política 5610 Suspensión y expulsión [Suspension and Expulsion] completa puede verse aquí <https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=D4UHR6493559>

La Política 5610.02 Disciplina dentro en la escuela [In School Discipline] completa puede verse aquí <https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CSJM5C54DD80>

Suspensión

La suspensión, dentro o fuera de la escuela, es una medida que se adopta en respuesta a casos graves de mal comportamiento. Un estudiante puede ser suspendido hasta cinco días. La decisión de tal acción será tomada por la administración de la escuela. Se deberán completar todas las tareas de clase.

Expulsión

En virtud de esta política, la expulsión significa que la Junta no permitirá que un(a) estudiante asista a la escuela en absoluto, incluidos eventos o actividades patrocinadas por la escuela, durante un periodo especificado. Si un estudiante es expulsado, la Junta determinará la duración del periodo de expulsión, el cual puede extenderse, como máximo, hasta el cumpleaños número 21 del estudiante. La orden de expulsión de la Junta puede incluir la oportunidad de que el estudiante regrese antes de que termine el periodo de expulsión bajo un conjunto de condiciones de reintegración temprana que están relacionadas con la conducta por la cual el estudiante fue expulsado. Las condiciones, una vez establecidas en una orden de expulsión, serán administradas bajo la discreción del o la administrador(a) del Distrito, quién tendrá la autoridad de negar la reintegración anticipada, si alguna condición no se cumple antes de la reintegración, o de revocarla por el resto del periodo de expulsión, si considera que se ha infringido alguna de las condiciones de inscripción aplicables a la asistencia del estudiante durante el periodo de expulsión bajo reintegración anticipada o inscripción condicional. La decisión de revocar la inscripción condicional de un estudiante deberá ser explicada por escrito. Dicho(a) estudiante o sus padres o tutores pueden solicitar una reunión con el o la administrador(a) del Distrito dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la decisión de revocar la reintegración

anticipada. El o la administrador(a) del Distrito se reunirá con el estudiante o los padres o tutores dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la solicitud. La decisión del o la administrador(a) del Distrito será definitiva.

*Si un(a) estudiante es expulsado(a), no se le permitirá ingresar a las instalaciones del Distrito. Esto incluye las paradas de autobús.

Expulsión prolongada de clase

Un estudiante puede ser ubicado en un entorno alternativo cuando sea necesario. La expulsión prolongada de clase puede deberse a las mismas razones mencionadas anteriormente, pero con la intención de cambiar el entorno educativo.

Los procedimientos para la expulsión prolongada de clase son:

El o la director(a) o persona designada del edificio deberá ubicar a un(a) estudiante que haya sido expulsado(a) de clase por un(a) docente en una de los siguientes entornos educativos:

- Un programa alternativo de educación aprobado por la Junta y según lo definido por la ley estatal.
- Otra clase o lugar apropiado en la escuela.
- Otro entorno educativo.

AISLAMIENTO Y RESTRICCIÓN FÍSICA DE ESTUDIANTES

La Junta Escolar considera que los y las estudiantes deben recibir una educación en un entorno lo menos restrictivo posible hasta que el comportamiento de la o el estudiante interfiera con la educación de otros estudiantes. Por lo tanto, puede ser necesario un mínimo de aislamiento o restricción física de un(a) estudiante.

La restricción física se define como una limitación que inmoviliza o reduce la capacidad de un(a) estudiante de mover libremente su torso, brazos, piernas o cabeza. Tocar brevemente la mano, brazo, hombro o espalda de un(a) estudiante, en un esfuerzo de calmar, reconfortar o reorientarlo(a) no se considera restricción física. Al menos un miembro del personal tendrá entrenamiento de restricción física en cada edificio. Existe una cláusula de emergencia imprevista que permite que un miembro del personal no capacitado use la restricción física, siempre y cuando no haya personal capacitado disponible.

El aislamiento se define como el confinamiento involuntario de un(a) estudiante, lejos de otros estudiantes, en una habitación o área de la que se impide salir. Si el comportamiento de un(a) estudiante presenta un riesgo claro e inminente para la seguridad física de sí mismo(a) o de otros, y es la menor intervención restrictiva viable, se puede usar el aislamiento de acuerdo a la política.

Si el aislamiento o la restricción se utilizan en un(a) estudiante en la escuela, el director o la persona designada debe notificar a los padres o tutores del incidente y de la disponibilidad de un informe por escrito en un plazo establecido.

PREVENCIÓN DE SUICIDIOS

La Política 5350 Prevención de suicidios [Student Suicide Prevention] completa se puede ver aquí <https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CSJM4954DCFA>

La Junta reconoce que la depresión, ansiedad y otras condiciones de salud mental son problemas graves en la niñez y la adolescencia. Un(a) estudiante que vive con un trastorno de salud mental podría no beneficiarse plenamente del programa educativo de las escuelas, y un(a) estudiante que se ha autolesionado o ha intentado hacerlo supone un peligro para sí mismo(a) y para otros estudiantes.

Todo el personal escolar deberá estar alerta y reportar a la administración, psicólogo(a), consejera(o) o enfermera(o) escolares acerca de cualquier estudiante que presente síntomas o señales de alarma de depresión o que amenace con o intentente cometer suicidio. Tales señales o el reporte de las mismas por parte de otro estudiante o miembro del personal deben tomarse con la mayor seriedad.

La ley establece que cualquier funcionario(a), empleado(a) o voluntario(a) de la Junta que, de buena fe, intente prevenir el suicidio de un(a) estudiante es inmune a la responsabilidad civil de sus actos u omisiones con respecto al suicidio o intento de suicidio.

Utilizando el aviso del Departamento de Instrucción Pública, el o la administrador(a) del Distrito informará anualmente al personal profesional de los recursos disponibles del Departamento y de otros recursos relacionados con la prevención de suicidio. El o la administrador(a) del Distrito también deberá implementar procedimientos para obtener el pago o reembolso por servicios profesionales de salud mental proporcionados por cualquier profesional de tratamiento autorizado.



CONDUCTA Y VESTIMENTA

Cada estudiante tiene la responsabilidad de no interferir con la educación de otros. Las reglas y regulaciones tienen como objetivo proporcionar una atmósfera que promueva el aprendizaje y brinde seguridad a todos los y las estudiantes. Cada estudiante deberá conocer y obedecer las reglas y regulaciones de la escuela.

- ⇒ Caminar por los pasillos y las escaleras.
- ⇒ Comer únicamente en lugares autorizados.
- ⇒ No debe poseer o consumir tabaco, alcohol o drogas (legales o ilegales).
- ⇒ No debe merodear por los pasillos o los baños.
- ⇒ Comportarse en el patio de juegos y hacer uso del equipo de manera que no dañe a los otros o a sí mismo(a).
- ⇒ Vestirse de manera apropiada para el entorno escolar.

El arreglo personal de un individuo, su forma de vestir y de comportarse influyen en la forma en que los demás reaccionan ante él o ella. Si un estilo demuestra que interrumpe el proceso educativo, constituye una amenaza a la seguridad y a la salud

propia y de terceros o infringe cualquier estatuto, no será permitido en la escuela.

⇒ Utilizar únicamente formas aceptables de lenguaje.

El lenguaje profano, vulgar o subido de tono no tiene cabida en el aula o en el patio de juegos. El uso de lenguaje inapropiado puede resultar en una suspensión de 1 a 3 días.

⇒ Respetarse a sí mismo(a), a otros(as) estudiantes, personal de la escuela y visitantes en todo momento.

Se exhorta a los estudiantes a vestirse de manera apropiada para la escuela. Los límites impuestos tienen que ver con la limpieza, la seguridad y con vestimenta que se considera distractora o indecente. Los funcionarios escolares pueden prohibir el uso de prendas de vestir específicas. Por ejemplo: botas de montaña o zapatos que marquen o dañen el piso, playeras o sombreros que anuncien alcohol, drogas, desnudez o productos de tabaco, ropa de playa o de natación, shorts cortos, etc. Se le puede pedir a un(a) estudiante que se cambie o se abstenga de usar ese tipo de ropa. Si un(a) estudiante no cumple con estas solicitudes, puede ser enviado(a) a casa.



ARMAS PELIGROSAS

Nadie puede tener ningún tipo de arma (cuchillos, etc.) en las instalaciones de la escuela o en cualquier evento patrocinado por la misma. Nadie podrá utilizar gestos como actos de violencia o imitación de armas, ni ningún artículo como arma para amenazar o herir a otra persona. Habrá medidas disciplinarias para estas acciones que incluyen, entre otras, la suspensión. No se permite la posesión, uso o mal uso de encendedores, fósforos o materiales combustibles peligrosos como cigarrillos, bombas de humo o fuegos artificiales.

Se informará a los padres o tutores o a las autoridades policiales sobre las armas o lo que parezcan armas confiscadas a un estudiante, a discreción del o la director(a). Las medidas disciplinarias pueden incluir suspensión inmediata y/o remisión a la Junta de Educación para expulsión de la escuela.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN



Las y los estudiantes tienen prohibido usar dispositivos electrónicos personales de comunicación mientras se encuentren en las instalaciones de la escuela sin el permiso de algún miembro del personal de la escuela. Sin embargo, se pueden hacer excepciones a esta regla, si la Junta o su designado determina que el dispositivo en cuestión se está utilizando o se posee para un propósito médico, vocacional, educativo, escolar u otro propósito legítimo. Las y los estudiantes tienen prohibido usar la cámara o la función de video de un dispositivo electrónico sin el permiso de un miembro del personal de la escuela. A las y los estudiantes que no sigan las reglas con respecto a los dispositivos electrónicos, el personal de la escuela les puede confiscar el dispositivo o se pueden tomar medidas disciplinarias.

ABUSO DE ALCOHOL Y DROGAS

Los y las estudiantes tienen prohibida la posesión, distribución o uso ilegal de drogas, alcohol o materiales para fumar en las instalaciones escolares o en eventos y actividades patrocinadas por la escuela. El incumplimiento de esta política resultará en medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión o expulsión de la escuela. La violación de esta política también puede resultar en la remisión del estudiante ante las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y su procesamiento conforme a leyes estatales o locales.

ESTÁNDARES ACADÉMICOS

El Distrito Escolar de Richland sigue los estándares estatales adoptados por el Departamento de Instrucción Pública del Estado de Wisconsin como fundamento de las expectativas básicas para sus estudiantes. Su obediencia y evaluación se ajustan al cumplimiento de todas las leyes estatales y federales. Los materiales del aula se han alineado con los Estándares Básicos Comunes cuando se ha considerado apropiado. Los Estándares Básicos Comunes, al ser solo una descripción general de las expectativas básicas, se exceden en casi todas las áreas de los cursos que se ofrecen en la escuela.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- Se guardarán globos y flores para cumpleaños en la oficina hasta el final del día.
- Cadenas de correspondencia y actividades similares no deberán enviarse a la escuela.
- Son aceptables las invitaciones a fiestas siempre y cuando se invite a todo el del aula, de manera que se incluyan a todos.

REGLAS EN EL PATIO DE JUEGOS

Las y los estudiantes permanecerán en el exterior durante los recreos programados y bajo supervisión de la escuela. Si desea que su hija o hijo se abstenga de participar en las actividades en el exterior por razones de salud, un médico deberá expedir una nota explicando los motivos de la necesidad de permanecer dentro de las instalaciones.

- El comportamiento de un(a) estudiante no debe de poner en peligro a otra persona o a sí mismo(a).
- Las y los estudiantes deberán tomar precauciones al utilizar los equipos del patio de juegos.
- No se permiten bolas de nieve ni deslizarse sobre hielo.
- Las y los estudiantes no pueden abandonar el área de juegos sin permiso.
- Las y los estudiantes solo pueden traer juguetes designados para el uso regular en el patio de juegos, como pelotas, cuerdas para saltar, pelotas de goma, *hula-hoops* o



equipo apropiado para el patio de juegos.

- La escuela no se hace responsable por objetos perdidos o robados.

VESTIMENTA EN EL TRANSPORTE Y PATIO DE JUEGOS



Las y los niños deben vestir abrigos, bufandas, gorras, guantes y pantalones para la nieve del peso adecuado, apropiados para el clima frío. El personal de la escuela no es responsable de proporcionar vestimenta a los estudiantes para las inclemencias del tiempo. Las pautas generales son: abrigo para la temperatura inferior a 40 grados; entre 40-60 grados, manga larga y sudadera; camiseta para ambientes arriba de los 60 grados. Las y los estudiantes saldrán al exterior si hay 0 grados (incluyendo la sensación térmica); en temperaturas menores a 0 grados los estudiantes permanecerán en el interior durante el recreo.

REGISTRO E INCAUTACIÓN

Todas y todos tienen derecho a un ambiente escolar seguro. Las y los funcionarios escolares pueden iniciar registros aleatorios limitados si los y las administradores(as) o funcionarios(as) creen que existe alguna necesidad o inquietud referente a la seguridad. El registro puede incluir la inspección de la propiedad y mobiliario escolar (casilleros), al estudiante en su persona, bolso, abrigo, mochila, bolsas de lona u otra propiedad no escolar presente en las instalaciones o eventos escolares. Las y los estudiantes enfrentarán un proceso judicial si se descubren armas peligrosas, drogas ilegales o artículos ilícitos; así como la aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo a las normas escolares (políticas de la Junta).

1. Registro en los casilleros

A cada estudiante se le asignará un casillero o perchero. Se espera que los estudiantes utilicen el área que les fue asignada. Estas áreas son para uso de los estudiantes, pero siguen siendo propiedad de la escuela. Todos los derechos para realizar registros y confiscar artículos sospechosos pertenecen a la administración de la escuela o su personal designado. Los estudiantes serán responsables de cualquier daño a sus áreas.

Ocasionalmente, el personal de la escuela puede realizar registros en los casilleros o percheros. Se recomienda a las y los estudiantes NO traer artículos a la escuela y sus instalaciones que puedan causar vergüenza o resultar en una violación de las normas de la escuela si se descubren en su casillero o perchero o en las instalaciones de la escuela.

PADRES DIVORCIADOS Y SEPARADOS

En un esfuerzo por promover el interés superior de cada estudiante inscrito en nuestras escuelas, y específicamente para aquellas niñas y niños cuyos padres están divorciados o separados, los padres serán responsables de informar al Distrito de cualquier acción judicial que afecte a la familia. Esto incluye:

- Órdenes judiciales relacionadas con la custodia o visitas a su hijo(a)

- Si la madre o el padre registrado(a) tiene la custodia o custodia compartida y residencia principal.
- Si la orden judicial más reciente restringe o reduce los derechos y privilegios de la madre o padre visitador a ser informado(a) sobre el progreso y las actividades del estudiante o su participación en los mismos.
- Si la orden judicial permite expresamente que el padre o madre visitador(a) recoja al estudiante de la escuela.

Una vez que la escuela reciba la información será responsabilidad de la madre o el padre notificar a la escuela cualquier cambio.

- Se considerará que ambos padres tienen iguales derechos de custodia sobre sus hijos menores, a menos que el Distrito haya sido informado de cualquier acción judicial.
- Los derechos de custodia incluyen el derecho de los padres a recoger a sus hijos de la escuela. El personal del Distrito escolar no puede negar este derecho sin una orden judicial en el expediente que indique la denegación de este derecho.
- Se debe presentar una copia certificada de la orden judicial ante el o la administrador(a) de nivel.
- El Distrito actuará de acuerdo a la copia certificada más reciente de la orden judicial presentada al o la administrador(a) de nivel.
- No se podrá entregar el(la) estudiante a nadie que no sea el padre con custodia o custodia conjunta o el padre con la residencia principal o el o la cónyuge del mismo sin un permiso por escrito de parte del padre con custodia o custodia conjunta o el padre con la residencia principal, o el permiso expreso que conste en la orden judicial más reciente entregada a la escuela para dicho(a) estudiante.

CREENCIAS RELIGIOSAS Y PERSONALES

La Política 2240 Temas controvertidos en el aula [Controversial Issues in the Classroom] completa se puede consultar en

<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CSJLXA54DA71>

La Política 2270 Religión en el plan de estudios [Religion in the Curriculum] completa se puede consultar en <https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CSJLXA54DA71>

Temas controvertidos en el aula

La Junta cree que la consideración de temas controvertidos tiene un lugar legítimo en el programa de instrucción del Distrito.

Con la presentación y orientación adecuada, la consideración de tales temas puede ayudar a los y las estudiantes a aprender a identificar temas importantes, explorar completa y razonablemente todos los aspectos de un tema, sopesar cuidadosamente los valores y factores involucrados y desarrollar técnicas para formular y evaluar posturas.

Adicionalmente, la oportunidad puede llevar a los y las estudiantes a aprender cómo utilizar el pensamiento crítico y las habilidades de resolución de problemas, estudiar y analizar cuestiones relevantes, evaluar diferentes fuentes de información, tomar decisiones inteligentes sobre cuestiones y cómo apreciar el valor de diferentes puntos de vista.

Para los propósitos de esta política, un tema controvertido es un tema sobre el cual, mediante una opinión responsable, se han manifestado puntos de vista opuestos o que puedan suscitar tanto apoyo como oposición dentro de la comunidad. Estos temas pueden abarcar un amplio espectro de asuntos políticos, sociales, económicos y religiosos.

La religión en el plan de estudios

Como entidad pública, el Distrito debe cumplir con el requisito de la Primera Enmienda de la Constitución de los EE. UU. de que el Distrito no establezca religión en las escuelas ni prohíba el libre ejercicio de la religión por parte de las y los estudiantes, de acuerdo con la interpretación y aplicación pertinentes de dichas las disposiciones constitucionales que ordenan los tribunales.

Por consiguiente, ningún miembro de la Junta promoverá la religión en el aula o en el plan de estudios del Distrito, ni obligará o presionará a ningún estudiante a participar en actos de devoción. Las manifestaciones de carácter religioso deben cumplir con la Política 8800 No se permitirá que las actividades educativas promuevan o inhiban ninguna religión en particular o a la religión en general [Instructional activities shall not be permitted to advance or inhibit any particular religion or religion generally]. Las y los docentes enviarán las solicitudes de adecuaciones religiosas en la enseñanza al director(a) o al o la administrador(a) del Distrito.

REGLAS EN EL TRANSPORTE



EN CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DEL DISTRITO ESCOLAR DE RICHLAND DE BRINDAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL DISTRITO UN TRANSPORTE SEGURO Y CÓMODO, LAS Y LOS ESTUDIANTES DEBERÁN SEGUIR ESTAS REGLAS:

1. NO INTERFERIR CON LA SEGURIDAD Y SALUD DE OTROS.
2. PERMANECER SENTADOS EN TODO MOMENTO Y MANTENER LOS PASILLOS LIBRES.
3. NO SE PERMITEN NIVELES ALTOS DE RUIDO.
4. EL LENGUAJE SOEZ Y LAS OBSCENIDADES NO ESTÁN PERMITIDOS.
5. LAS NORMAS GENERALES DEL DISTRITO ESCOLAR SE APLICAN EN TODO MOMENTO.

OBJETOS INACEPTABLES EN EL AUTOBÚS

En cumplimiento con el compromiso del distrito escolar de richland de brindar a las y los estudiantes del distrito un transporte seguro y cómodo, están prohibidos los siguientes objetos en el transporte escolar:

- Patinetas
- Cañas de pescar
- Arcos y flechas

Los conductores del transporte escolar colaborarán con los estudiantes, padres y miembros del Distrito cuando se transporten equipo deportivo e instrumentos musicales.

Jon Bosworth
Distrito Escolar de Richland – Director de transporte.

SERVICIO DE ALIMENTOS

La Política 8500 Servicio de alimentos [Food Services] completa se puede consultar en <https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CWERZB7065C2>

La Junta debe proveer de instalaciones de cafetería en todos los edificios escolares donde el espacio lo permita y brindar el servicio de alimentos para la compra y consumo del almuerzo para todas y todos los estudiantes.

La Junta deberá proporcionar también un programa de desayunos de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Departamento de Instrucción Pública.

La Junta no discrimina por raza, color, origen nacional, edad, sexo (incluido el estado de género, cambio de sexo, orientación sexual o identidad de género), embarazo, creencia o religión, información genética, discapacidad, estado civil, condición de ciudadanía, condición de veterano, servicio militar (como se define en 111.32 de los Estatutos de Wisconsin), ascendencia, antecedentes de arresto, antecedentes de condena, uso o no uso de productos legales fuera de las instalaciones del Distrito durante horas no laborales, negarse a asistir a una reunión patrocinada por el empleador o para participar en cualquier comunicación con el empleador sobre asuntos religiosos o políticos o cualquier otra categoría legalmente protegida en sus programas y actividades, incluidas las oportunidades de empleo en sus programas o actividades educativas, incluido el programa de servicio de alimentos. Se invita a las y los estudiantes y todos los demás miembros de la comunidad del Distrito y a terceros a informar de inmediato los incidentes de discriminación o represalias relacionados con el programa de servicio de alimentos a un(a) docente, administrador(a), supervisor(a) u otro funcionario para que la Junta pueda abordar la conducta. Consulte la Política 2260 - No discriminación y acceso a las mismas oportunidades educativas [Nondiscrimination and Access to Equal Educational Opportunity].

El programa de servicio de alimentos deberá cumplir con las regulaciones federales y estatales relativas a la selección, preparación, entrega, consumo y disposición de alimentos y bebidas, incluyendo, entre otras, los requisitos actuales para patrones de comidas escolares del USDA y los estándares de nutrición de Smart Snacks in School del USDA, así como la gestión fiscal del programa. Además, el programa de servicio de alimentos deberá cumplir con las regulaciones federales y estatales relativas a la gestión fiscal del programa, así como con todos los requisitos relacionados con la contratación de servicios de alimentos y la licencia y certificación de su administrador(a) u operador(a). Adicionalmente, se implementará de acuerdo a la ley un programa de seguridad alimentaria basado en los principios del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), con la intención de prevenir enfermedades transmitidas por los alimentos. Para mayor seguridad, el acceso a las instalaciones y a los alimentos almacenados y preparados en ellas deberá estar limitado al personal del servicio de alimentos y otras personas autorizadas.

La Junta aprobará e implementará estándares de nutrición que regulen los tipos de alimentos y bebidas que pueden venderse en las instalaciones de sus escuelas y especificará la hora y el

lugar en que se puede vender cada tipo de alimento o bebida. Al adoptar dicho estándares, la Junta deberá:

- A. considerar el valor nutricional de cada alimento y bebida;
- B. consultar e incorporar en la mayor medida posible las guías alimentarias para americanos, desarrolladas conjuntamente por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, y
- C. consultar e incorporar las guías nutricionales Smart Snacks in School, del USDA.

No puede venderse ningún alimento o bebida en ninguna de las instalaciones de las escuelas salvo los que cumplen con los estándares aprobados por la Junta.

COMIDAS GRATUITAS Y A PRECIO REDUCIDO

La Política 8531 Comidas gratuitas y a precio reducido [Free and Reduced - Price Meals] completa se puede consultar en

<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CZKMXA5CC496>

La Junta reconoce la importancia de la buena nutrición en el desempeño de cada estudiante.

La Junta les proporcionará a las y los candidatas(os) elegibles desayunos y almuerzos a un precio reducido o sin costo alguno para el estudiante.

Las y los candidatas(os) elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido se determinarán según los criterios establecidos por el Programa de Nutrición Infantil (Child Nutrition Program). Estos criterios son emitidos anualmente por el gobierno federal a través de la administración de los programas de nutrición escolar del Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin.

La Junta designa al o la administrador(a) del Distrito para determinar, de acuerdo a los estándares de la Junta, la elegibilidad de los estudiantes para recibir las comidas gratuitas o a precio reducido.

Las escuelas notificarán anualmente a todas las familias sobre la disponibilidad, requisitos de elegibilidad o el procedimiento para solicitar las comidas gratuitas y a precio reducido, mediante la distribución de una solicitud a la familia de cada estudiante inscrito(a) en la escuela, y buscarán y solicitarán los fondos federales, estatales y locales que se puedan utilizar en el programa de comidas gratuitas o a precio reducido del Distrito.

Declaración contra la discriminación

La siguiente declaración se aplica a todos los programas administrados por el Distrito que están financiados total o parcialmente por el Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA):

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados(as), y las instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o represalias por actividades previas de derechos civiles en cualquier programa o

actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.) deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios.

Las personas sordas, con problemas de audición o del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión (Federal Relay Service) al (800) 877-8339. La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el formulario de queja por discriminación en el programa del USDA (AD-3027) que se encuentra en línea en http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html y en cualquier oficina del USDA, o escriba un carta dirigida al USDA en donde proporcione toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario lleno o su carta al USDA a través de:

1. Correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410;
2. Fax: (202) 690-7442; or
3. Correo electrónico: program.intake@usda.gov.

PROMOCIÓN, COLOCACIÓN Y RETENCIÓN

La Política 5410 Promoción, colocación y retención [Promotion, Placement, and Retention] se puede consultar en

<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CWERZB7065C2>

La Junta reconoce que el crecimiento personal, social, físico y educativo de las niñas y los niños variará y que se les debe ubicar en el entorno educativo más apropiado a sus necesidades en las distintas etapas de su crecimiento.

Será política de la Junta que cada estudiante avance en un patrón continuo de logros y crecimiento apropiado a su propio desarrollo.

Definiciones

Promoción: Ocurre cuando un estudiante está haciendo el trabajo con la calidad que indica que ha alcanzado los criterios establecidos en esta política y debe avanzar al siguiente grado.

Colocación: Ocurre cuando un estudiante no está haciendo el trabajo con la calidad que indica que será promovido al siguiente grado, pero se ha determinado que lo mejor para el estudiante es avanzar al siguiente grado. La determinación de la colocación la realiza la administración.

Retención: Ocurre cuando un estudiante no está haciendo el trabajo con la calidad que indica que debe avanzar al siguiente grado y debe repetir el grado actual. La decisión de la retención la toma la administración.

Se promoverá a un(a) al siguiente grado cuando:

- A. haya completado todos los requisitos del curso en el que se encuentra actualmente asignado(a);
- B. en la opinión del equipo profesional, haya logrado los objetivos pedagógicos establecidos para el grado actual;
- C. haya demostrado competencias suficientes que le permitan avanzar en el programa educativo del siguiente grado;
- D. haya demostrado los grados de madurez social, emocional y física necesarios para una experiencia de aprendizaje exitosa en el siguiente grado.

Siguiendo principios sólidos de orientación infantil, la Junta desaconseja saltarse grados.

EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES

La Política 8330 Expedientes de estudiantes [Student Records] se puede consultar en:
<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CZKMWE5CC417>

Los expedientes de los y las estudiantes estarán disponibles para inspección o divulgación solo con la notificación o aprobación previa por escrito del padre o estudiante adulto(a), excepto en situaciones donde los requerimientos legales especifiquen su divulgación sin dicha notificación o aprobación previa.

Información de directorio

Por definición legal, la información de directorio 118.125 (1)(b) incluye el nombre de la o el estudiante, dirección, teléfono, fecha y el lugar de nacimiento, el campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y la altura de los miembros de los equipos deportivos, fechas de asistencia, fotografías, títulos y premios recibidos y la escuela a la que asistió más recientemente.

La información de directorio puede darse a conocer a cualquier persona, a menos que la o el estudiante adulto o los padres o tutor legal *ad litem* de un(a) estudiante menor de edad informe a la escuela que no puede divulgarse la totalidad o parte de la información de directorio sin el consentimiento previo de la o el estudiante adulto, tutor legal o tutor *ad litem*. El Distrito no divulgará la información de directorio antes de dos semanas (14 días) después del inicio de cursos o de la recepción de esta notificación.

NOTIFICACIÓN ANUAL FERPA

Según la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA), los padres y tutores legales tienen derecho a inspeccionar y solicitar la corrección de los expedientes educativos. El Distrito puede divulgar "información de directorio" (como nombre, grado escolar y participación en actividades) a menos que los padres soliciten por escrito no hacerlo. Comuníquese con la oficina para más información o para solicitar un formulario de exclusión.

INSCRIPCIÓN ABIERTA

La Política 5113 Inscripción abierta [Open Enrollment] se puede consultar en:
<https://go.boarddocs.com/wi/richsd/Board.nsf/goto?open&id=CZKMWE5CC417>

Procesamiento de solicitudes de inscripción abierta

Uno de los padres de un(a) estudiante no residente puede presentar una solicitud para asistir a la escuela en el Distrito durante el periodo de inscripción abierta regular aplicable o mediante el proceso alternativo de inscripción abierta. La solicitud debe presentarse utilizando el formulario designado por el Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin.

Al recibir la solicitud el o la administrador(a) del Distrito deberá confirmar que la solicitud está completa o solicitar que se complete antes de considerarla.

Se notificará a los padres de la respuesta a sus solicitudes a más tardar el primer viernes siguiente al primer lunes de junio, después de la recepción de la solicitud, o dentro del plazo establecido por la ley. En caso de aprobarse, se notificará a los padres sobre la aprobación y la asignación específica dentro del Distrito. Si, al momento de la inscripción, se coloca de manera apropiada a la o el estudiante en un nivel de grado diferente, ahí se mantendrá, a menos que se hayan negado las solicitudes para ese nivel de grado o ya no haya espacio disponible.

Cualquier notificación de una decisión de denegación incluirá lo siguiente:

1. Las razones específicas de la denegación.
2. La notificación a los padres de su derecho a apelar, la dirección a dónde enviar la apelación y la información para localizar la forma requerida para la apelación.

NOTIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE ASBESTO

De acuerdo con la ley federal, el Distrito mantiene un plan de manejo de asbesto disponible para revisión pública en la Oficina del Distrito. Actualmente no existen riesgos conocidos relacionados con el asbesto.

FIRMA DEL ESTUDIANTE Y LA FAMILIA/ACEPTACIÓN

Ciclo escolar 2025-26

Acepto haber recibido, leído (o que me lo hayan leído/explicado) y que entiendo el Manual para estudiantes y familias de la Richland Center Primary School.

*Esto es parte del proceso de inscripción y aceptación en línea de Skyward.